ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA **Nº MINC-073-2024**
SUSCRITO ENTRE EL **MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** Y **JOSÉ ARNULFO ORTIZ RAMÍREZ**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)
CONTRATISTA:	JOSÉ ARNULFO ORTIZ RAMÍREZ
OBJETO:	"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INTEGRACIÓN QUE PROMUEVAN LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL".
FECHA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	06 DE DICIEMBRE 2024
FECHA DE INICIO:	06 DE DICIEMBRE 2024
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	10 DE DICEIMBRE 2024
VALOR INICIAL:	TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 35.845.000,00), incluido IVA
VALOR PAGOS PARCIALES:	$ 00.00 M/CTE
VALOR ANTICIPO:	$ 00.00 M/CTE
VALOR ADICIONAL:	$ 00.00 M/CTE
VALOR EJECUTADO:	TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 35.845.000,00), incluido IVA
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 00.00 M/CTE
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 35.845.000,00 M/CTE
SUPERVISOR:	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
FECHA DE PRESENTACIÓN DE ACTA:	DOCE (12) DE DICIEMNRE 2024

El día doce (12) del mes de diciembre de 2024, se reunieron en la Alcaldía del Municipio de San Miguel, los suscritos, mayores de edad, a saber, en nombre y representación del Municipio de San Miguel el señor **DARWIN VALLEJOS SOLARTE** identificado con Cédula de Ciudadanía No.13.069.018 expedida en Pasto –Nariño, Secretario General y de Gobierno, en su condición de Alcalde Encargado por Decreto N° 205 del 12 de diciembre del 2024, a su vez, también en condición de supervisor del Contrato; y por la otra **JOSÉ ARNULFO ORTIZ RAMÍREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1032429906 de Bogotá D.C en calidad de Contratista del Contrato de prestación de servicios del proceso de minima cuantia **No. MINC- 073-2024,** con el propósito de suscribir la presente acta de liquidación bilateral la cual se da en las siguientes condiciones de ejecución:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	V/TOTAL	V/TOTAL
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$35.845.000,00 M/CTE	$0.00 M/CTE
2	VALOR ADICIÓN (SI HAY LUGAR A ELLO)	$ 0.00 M/CTE	$ 0.00 M/CTE
3	VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO (SI HAY LUGAR A ELLO)	$ 0.00 M/CTE	$0.00 M/CTE
4	VALOR DE PAGOS REALIZADOS	$ 0.00 M/CTE	$ 0.00 M/CTE
5	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0.00 M/CTE	$ 35.845.000,00 M/CTE

6	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0.00 M/CTE	$0.00 M/CTE
	SUMAS IGUALES	$ 35.845.000,00 M/CTE	$ 35.845.000,00 M/CTE

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: La administración municipal pagará 100% al cumplimiento final del contrato una vez se haya ejecutado la entrega total de los bienes y servicios descritos en el contrato, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades ejecutadas con todos sus soportes (incluye registros fotográficos) aprobado por el supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro, aportes al sistema de seguridad social y parafiscales o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aporte a seguridad social por parte del contratista. Por parte del supervisor, presentación del informe de supervisión del desarrollo del contrato, expedición del acta de cumplimiento y acta de liquidación

INFORMACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, constituyo a favor del Municipio una Garantía Única de cumplimiento, que consiste en una póliza de seguros N° 41-46-101017631 Anexo 0, expedida con fecha 06/12/2024, por la Compañía de Seguros mundial S.A, debidamente aprobada mediante SECOP II, póliza de seguros Nº 41-54-101000683 Anexo 0, expedida con fecha 06/12/2024, por la Compañía de Seguros mundial S.A, debidamente aprobada mediante SECOP II, que ampara lo siguientes riesgos:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y lo antes mencionado, las partes contratantes imparten aprobación respectiva y proceden a realizar la liquidación bilateral del presente Contrato de prestación de servicios de mínima cuantía No. MINC-073-2024, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Proceder a formalizar la liquidación bilateral del Contrato de prestación de Servicios de Mínima Cuantía **Nº MINC-073-2024**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** y el señor **JOSÉ ARNULFO ORTIZ RAMÍREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1032429906 de Bogotá D.C

CLAUSULA SEGUNDA: Que, según lo manifestado por el Tesorero Municipal de esta entidad, hasta la fecha No se ha generado un pago a favor del contratista por concepto de anticipo.

CLÁUSULA TERCERA: Que, de acuerdo con los servicios prestados el valor ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios de Mínima Cuantía **MINC-073** del 06 de diciembre 2024, asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 35.845.000,00)

CLÁUSULA CUARTA: Que a la fecha el CONTRATISTA presentó todos los requisitos exigidos para generar el pago por parte de la entidad, entre ellos la acreditación del cumplimiento de los pagos de Seguridad Social.

CLÁUSULA QUINTA: Por lo anterior expuesto, el Municipio de San Miguel (Putumayo) se obliga a pagar al CONTRATISTA la cantidad de valor equivalente a TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 35.845.000,00), equivalente al **100%** de las actividades ejecutadas y servicios prestados del contrato de prestación de servicios de Mínima Cuantía **Nº MINC-073.-2024,** desarrollado durante un lapso de cinco (05) días calendario, contados a partir del acta de inicio (06 diciembre 2024). El Valor adeudado será cancelado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

CLAUSULA SEXTA: Una vez cancelado el valor establecido en la cláusula quinta y con la suscripción de la presente acta de LIQUIDACIÓN BILATERAL, las partes declaran cumplidas las obligaciones contraídas y se declaran a la fecha, a paz y salvo por todo concepto. Manifiesta el CONTRATISTA, adicionalmente, que a la fecha y durante la ejecución del contrato no surgieron otras situaciones que crearan a su favor haberes económicos adicionales por lo que renuncia y/o desiste a cualquier acción judicial o extrajudicial en contra del Municipio de San Miguel - Putumayo, por todo concepto quedando así el municipio exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con éste Contrato de prestación de servicios de Mínima Cuantía **Nº MINC-073- 2024.**

Para constancia, se firma la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, en la Dorada - Municipio de San Miguel - Putumayo, a los doce (12) días del mes de diciembre del 2024, por los que en ella intervinieron:

POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL:	POR EL CONTRATISTA:
DARWIN VALLEJOS SOLARTE C.C No.13.069.018 Secretario General y de Gobierno con función de Alcalde Encargado - Decreto N° 205 del 12 de diciembre del 2024	**JOSÉ ARNULFO ORTIZ RAMÍREZ** C.C No. 1032429906 de Bogotá D.C Contratista
POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	**POR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**
DARWIN VALLEJOS SOLARTE C.C No.13.069.018 expedida en Pasto –Nariño Secretario General y de Gobierno Municipal	**ANGIE CAMILA CORTEZ MENESES** CC No. 1006789751 expedida en San Miguel Enlace municipal de discapacidad

Proyecto P.T: Angie Camila Cortez Meneses
Enlace Municipal de discapacidad

Revisó P.J: Daniela Angulo Valencia
Apoyo Jurídico de Contratación